



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PERÚ
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

Nota N° 7-5-M/ 041

La Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente a la Honorable Presidencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), en ocasión de remitir, con el ruego de su difusión entre las delegaciones, los comentarios que formuló en ocasión de la sesión especial de la Comisión sobre temas de actualidad del Derecho Internacional Humanitario, celebrada el 25 de enero último.

La Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos hace propicia la oportunidad para reiterar a la Honorable Presidencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Washington D.C., 28 de enero de 2008.



A la Honorable
Presidencia de la Comisión de Asuntos
Jurídicos y Políticos.
Washington D.C. -



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PERÚ
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

**Comentarios de la delegación del Perú - Sesión Especial de la Comisión de
Asuntos Jurídicos y Políticos sobre temas de actualidad del Derecho
Internacional Humanitario**

INICIATIVAS GUBERNAMENTALES.

El Estado peruano creó, en el año 2001, la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH), como órgano consultivo del Poder Ejecutivo, de carácter multisectorial, encargado de la difusión de los principios y normas del DIH y de elaborar estudios y recomendaciones que promuevan su observancia y desarrollo; entre otros.

Asimismo, el Estado creó, en el año 2004, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.

Del mismo modo, en el 2005, se estableció el Plan Integral de Reparaciones (PIR), aplicable a las víctimas de la violencia ocurrida entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, así como la creación del Registro Único de Víctimas y del Consejo de Reparaciones.

RATIFICACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES.

En este acápite cabe señalar, como marco general, que el Perú es parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, además de todos los Convenios de Ginebra.

Luego de anotar lo anterior, se debe mencionar que el 5 de febrero de 2007 se ratificó la "Convención Internacional para el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios", la misma que entró en vigor, para nuestro país, el 22 de abril de 2007.

Por otro lado, en febrero de 2002 el Perú ratificó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

MEDIDAS LEGISLATIVAS.

En el año 2004 se promulgó la Ley que regula la ausencia por desaparición forzada durante el período 1980-2000. Dicho dispositivo tiene por finalidad dotar, a los familiares de las personas que hubiesen desaparecido involuntariamente en dicho período, así como aquellas personas con legítimo interés, de los instrumentos necesarios para acceder al reconocimiento de sus derechos.



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PERÚ
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

En julio de 2006 se expidió la Ley que sanciona penalmente las conductas contrarias al espíritu de la Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

Asimismo, el Congreso de la República expidió la "Ley de Servicios de Seguridad Privada, cuyo artículo 24° establece que una de las prohibiciones a que están sujetas dichas empresas es la de contratar, capacitar, entrenar y adiestrar mercenarios contraviniendo Tratados y Acuerdos Internacionales vigentes, ratificados por el Estado peruano.

PROYECTOS DE LEY.

Se viene tramitando en el Congreso de la República la aprobación del proyecto titulado "Ley de los delitos contra el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario", cuyo objeto es suplir el vacío normativo del DIH en la legislación nacional, tipificando los principales delitos de lesa humanidad.

Asimismo, se encuentra en proceso un proyecto de ley sobre "medidas de control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de las armas químicas", que contempla sanciones administrativas para los infractores conforme a lo estipulado en la Convención sobre Armas Químicas de 1993.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.

En lo que respecta a la labor de **difusión de las normas y principios del Derecho Internacional Humanitario**, en el transcurso del 2007, se puede destacar que el Plan Nacional de Derechos Humanos contempla las medidas necesarias para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el Perú.

Es en ese marco que la currícula de los centros de estudios de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Academia Diplomática y algunas universidades del país contemplan cursos específicos de Derechos Internacional Humanitario. A ello se suma, la organización anual del Curso de Derecho Internacional Humanitario "Miguel Grau", auspiciado por la CONADIH y cuya tercera edición se celebrará en abril de 2008.

De igual modo cabe resaltar que la División de Seguridad Contraminas de la Policía Nacional ha incluido, en todos los cursos que se dictan al personal, la asignatura de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, organizando en igual sentido charlas de sensibilización. Cabe destacar que el Ministerio del Interior cuenta a la fecha con un Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial.



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PERÚ
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

En lo que respecta a las Fuerzas Armadas, el Centro de Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas continua desplegando esfuerzos para consolidar la integración del DIH en la formación y doctrina de las fuerzas armadas.

Washington D. C, 25 de enero de 2008.